

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

1. EN LO RELATIVO A LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS.

Tomar las medidas oportunas para que dentro de los plazos establecidos o de sus prórrogas, se realicen las correcciones, reparaciones o reformas detalladas en este certificado

2. EN LO RELATIVO AL NIVEL DE DEFICIENCIAS RESEÑADAS EN EL ANVERSO

- 2.1. Si se han reseñado defectos muy graves (Nivel III) no pueden poner la instalación en funcionamiento mientras no se solicite a OCA que compruebe que se han reparado los defectos y se levante nuevo certificado de inspección.
- 2.2. Si se han detectado defectos graves (Nivel II) estos deben solucionarse dentro del plazo máximo de 6 meses.
- 2.3. Si se han detectado defectos leves (Nivel I), les recomendamos una mejor calidad de la instalación, y ordenen que se reparen lo antes posible, y siempre antes de la próxima inspección periódica.



GLOBAL